



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 378-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

28 NOV. 2012

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 013-2012/OSCE-CD de fecha 23 de octubre de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 013-2012/OSCE-CO y el Informe N° 601-2012/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, con la finalidad de establecer los lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución Ministerial, las Entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, entre las cuales se encuentra el OSCE, están sujetas al Sistema Nacional de Informática, teniendo la obligación de registrar en el Portal Web del Estado Peruano el Plan Operativo Informático y su Evaluación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático, la evaluación del Plan es aprobada por la máxima autoridad de la Entidad;

Que, en Sesión N° 013 -2012/OSCE-CD el Consejo Directivo acordó, conforme a lo señalado en el literal g) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobar el Plan Operativo Informático del OSCE Versión 1.0.0 correspondiente al año 2012, autorizando a la Presidenta Ejecutiva que mediante Resolución formalice dicho acto;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 451 1/2
30 NOV 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



Que, habiendo aprobado el Consejo Directivo del OSCE el Plan Operativo Informático del OSCE Versión 1.0.0 correspondiente al año 2012, corresponde emitir la respectiva Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Dirección de SEACE, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Informático del OSCE Versión 1.0.0 correspondiente al año 2012, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección del SEACE y la Unidad de Tecnologías de la Información, el seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en la programación del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento la presente resolución y el Plan Operativo Informático - POI 2012 del OSCE Versión 1.0.0, a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese el texto del Plan Operativo Informático - POI 2012 del OSCE Versión 1.0.0, en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe/poi) y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 451 2/2
30 NOV 2012
Patricia B.
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



30 NOV 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
RES. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE